

Palmira (Valle del Cauca), 02 de diciembre de 2021

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL PALMIRA

Palmira (Valle del Cauca)

Ciudad

ANDREA VELÁSQUEZ GIRÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Palmira (Valle del Cauca), identificada con la C.C. # 66.775.637 de Palmira (Valle del Cauca), a Ustedes con todo respeto y atención, fundamentada en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con la Ley 1328 de 2009 (modificada por la Ley 1555 de julio 9 de 2012), estas dos últimas leyes exponen los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros, y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El literal e) del artículo 5 de la mencionada ley indica que el consumidor podrá:

“Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del consumidor financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)”.

En ese mismo sentido, exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009:

“Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)”.

HECHOS

1. Soy titular de algunas cuentas de ahorros con diferentes entidades bancarias
2. Según información suministrada por estas entidades tengo las cuentas embargadas por la alcaldía de Palmira mediante el oficio N° 11501921962 de 2016 y otra 2018.
3. En revisiones personales en las dependencias de la alcaldía de cobro coactivo, no se encuentra evidencia de este embargo en ninguna de sus dependencias.

PETICIÓN

Con fundamento en las normas enunciadas y demás normas que cobijan mis derechos, solicito de manera muy respetuosa, me sea expedida un certificado de la alcaldía donde se me certifique lo verbalmente manifestado para ser radicado ante las entidades bancarias.

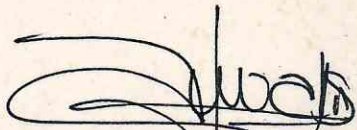
NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las recibo en la carrera 30 B # 50-45 de Palmira (Valle del Cauca).

Correo electrónico andreavegi@hotmail.com

Celular 311 7647083 – 320 6931003

Atentamente,



ANDREA VELÁSQUEZ GIRÓN

C.C. # 66.775.637 de Palmira (Valle del Cauca)